



## Comunicado:

**La Asociación Trans No Normativos-TNN pide a la Fiscalía que actúe con contundencia y rigor ante la discriminación indirecta que sufren personas transgénero respecto a la nota de prensa emitida por la Federación LGTBI+ y diversos medios de comunicación.**

11 de Marzo de 2024

La Asociación Trans No Normativos-TNN solicita a la Fiscalía que actúe “con contundencia y rigor” ante los actos de **discriminación indirecta** que están sufriendo, por parte de diversos medios de comunicación y asociaciones como la Federación LGTBI+, reconocida abiertamente como feminista y por lo tanto excluyente de esta nueva realidad trans y que, según tacha literalmente en su nota de prensa de 11/03/2024 como: "...“vergonzoso” desfile de militares que, desde hace un tiempo, aparecen en los medios de comunicación...”

La Asociación Trans No Normativos-TNN está compuesta por una gran diversidad de personas, de diversos ámbitos e ideologías diversas.

El Artículo 3 de la actual ley define como “Discriminación indirecta: Se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras por razón de orientación sexual, e identidad sexual, expresión de género o características sexuales.”

Para iniciar este comunicado, copiamos literalmente algunos párrafos del anterior comunicado de 05 de Marzo de 2023 ya emitido por la Asociación Trans No Normativos-TNN y que ya remitimos a diversos medios de comunicación:

El 2 de marzo de 2023 entra en vigor la Ley para la Igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, popularmente conocida como 'ley trans', que suprimió los requisitos de diagnóstico médico de disforia de género y hormonación durante al menos dos años.

En el cambio registral de sexo, el criterio exigido en la “Ley 4/2023, de 28 de febrero”, en su “Preámbulo”, se reconoce “**la voluntad libremente manifestada**” de la persona, como el requisito exigido para cambiar de sexo registralmente: ... “El Título II incluye un conjunto de medidas para promover la igualdad real y efectiva de las personas trans. El Capítulo I regula la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas y la adecuación documental, **reconociendo la voluntad libremente manifestada, despatologizando el procedimiento y eliminando la mayoría de edad para solicitar la rectificación**” ...

El objeto de la ley, tal como se describe en el primer párrafo del preámbulo, es desarrollar y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (en adelante, LGTBI) erradicando las situaciones de discriminación, para asegurar que en España



se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad.

Esta ley ha creado un nuevo paradigma en la sociedad. Son un referentes para nosotras personas como Alex Gallego, que forma parte del equipo del Grupo de Políticas Trans de la propia Federación Estatal LGTBI+ o Emma Colau, actual directora del Observatorio de Derechos Sociales de Canarias. La diversidad Trans es muy amplia.

En boca de la presidenta de la Federación Estatal LGTBI+, Uge Sangil, tal y como se indica en su nota de prensa, insta a los medios de comunicación a “**no dar visibilidad a estos casos excepcionales**” denominando a las personas trans que hemos cambiado de sexo registral **casos excepcionales** como si fuésemos animales de circo que se exhiben en los medios de comunicación.

En declaraciones de la presidenta de la Federación Estatal LGTBI+, Uge Sangil:  
*“Las realidades trans son muy amplias e incluso existen personas trans que no tienen una expresión de género acorde a lo que la sociedad entiende como mujeres y hombres. Pero las personas trans, en ningún caso, buscamos el cuestionamiento público de nuestra propia identidad, por el contrario, es algo que evitamos. Buscamos el respeto y no que nos cuestionen, se burlen de nosotras o nos humillen, **que es lo que buscan estas personas al exponer sus desvaríos y provocaciones contra el sentido común en los medios de comunicación**”*

No podemos permitir que una Federación teóricamente afín nos haga perder derechos al colectivo. Basta de bulos, ataques y de intentar recortar nuestros derechos. El odio no es un derecho.

Nuestra Asociación nace para ayudar y dar visibilidad a personas trans que no tienen una expresión de género acorde a lo que la sociedad entiende como mujeres, para que el feminismo tradicional y excluyente no nos borre de la sociedad.

La Federación Estatal LGTBI+ **se describe así misma como feminista**. El feminismo actual es contrario a esta ley e intenta por todos los medios demonizar a las personas transgénero que hacen uso del derecho adquirido gracias a esta ley. Para ello, no dudarán en **tildarnos de locas** por nuestros “*desvaríos*” o provocadoras, por acudir a diversos medios para darnos visibilidad.

Que señalando a este colectivo y pidiendo que se persiga a posteriori por parte de la fiscalía, **están señalando de manera indirecta a otras personas con similares características y que quieran realizar el mismo trámite, pudiendo ser incluso un delito de incitación al odio hacia las personas trans con nuestras características que solicitan la rectificación registral de la mención relativa al sexo.**

La Federación Estatal LGTBI+, autodenominada feminista, no nos representa.

**Asociación Trans No Normativos-TNN**